



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de la trayectoria educativa y edad, remitidos por la Coordinación General de Recursos Humanos y Coordinación General de Control Escolar por la de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación General de Recursos Humanos y Coordinación General de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 17:00 horas del día 02 de mayo de 2018, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos a la trayectoria educativa y edad, remitidos por la Coordinación General de Recursos Humanos (en adelante CGRH) y por la Coordinación General de Control Escolar (en adelante CGCE), y;
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información **como confidencial** remitida por la CGRH y por la CGCE, la cual fue requerida mediante **solicitud de información** tramitada bajo el número de expediente UTI/482/2018, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO.- Con fecha 20 de abril de 2018, la CTAG dio trámite a una solicitud de acceso a la información, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Solicito de las siguientes personas: (...)

(Si hay dos personas con el mismo nombre de ambos pido la información que le voy a solicitar, donde estudio la preparatoria cada uno y edad de cada uno)

(...)

(Si hay dos personas con el mismo nombre de ambos pido la información que le voy a solicitar, donde estudio la preparatoria cada uno y edad de cada uno).

- Si trabaja dentro de la UdeG actualmente, su lugar de trabajo, domicilio de trabajo y horario laboral.
- Si están pensionados en la UdeG y cuánto asciende su pensión.
- Edad de cada uno.
- Su historia laboral dentro de la UdeG.
- Su Historia académica y donde estudiaron la preparatoria cada uno." (Sic).

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/482/2018.

TERCERO. Mediante oficio, en las fechas y a las siguientes dependencias universitarias, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información, a saber:

1. CGRH: Oficio CTAG/UAS/1208/2018, de fecha 23 de abril de 2018, y
2. CGCE: Oficio CTAG/UAS/1210/2018, de fecha 23 de abril de 2018.

CUARTO. En virtud de lo anterior, las dependencias emitieron las siguientes respuestas, a través de la cual remitieron la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en la documentación la cual este Comité tiene por recibida:

1. CGRH: Oficio CGRH/1/1278/2018, recibido el 26 de abril de 2018, y
2. CGCE: Oficio CGCE/DIRECCION/IV/02575/2018, de fecha 25 de abril de 2018.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CGRH y la CGRH remitieron a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales relativos a la trayectoria educativa y edad, en el marco del expediente UTI/482/2018.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que al ya conocerse el nombre de los titulares de la información y vincular los datos relativos a la edad y trayectoria educativa, se estarían dando a conocer aspectos relacionados a los datos personales, los que se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.
4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales relativos a la trayectoria educativa y la edad, remitidos por la CGRH y por la CGCE.

SEGUNDO.- Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 17:45 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 02 de mayo de 2018

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Presidente del Comité



Comité de Transparencia

Asunción Torres Mercado
Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General

Natalia Mendoza Servín
Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité